

Señor (a):
MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ
MANZANA 9 CASA 4 PARQUE RESIDENCIAL SANTA MARIA
PASTO – NARIÑO.

NOTIFICACION POR AVISO

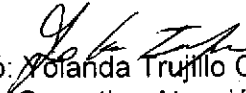
Que, el día 15 de Agosto de 2017, la Señora Secretaria de Educación Departamental de Nariño profirió el Acto Administrativo, Resolución No. 3354 de Agosto de 2017, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos: **ARTICULO 1°. NEGAR** la reposición de la Resolución No. 864 del 31 de Marzo de 2017, interpuesta por la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía numero 30.739.236 expedida en Pasto. **ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE** a la señora MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ en la siguiente dirección: Manzana 9 Casa 4 Parque Residencial Santa Maria; Celulares: 3188200614 – 3166022508 **ARTICULO 3°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante comunicado No.0919-2017EE19903 recibido el día 24 de Agosto de 2017 se solicitó la comparecencia del señor (a) Maria del Pilar Zambrano Rodriguez para realizar la diligencia de notificación personal, de conformidad con los art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

Que una vez transcurridos cinco (05) días de entregada la citación, no se logró la comparecencia del ciudadano citado para efecto de su notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia autentica del acto administrativo que se mencionó anteriormente en un (01) folio, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtido al día siguiente de recibo del presente

En San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete (2017).

Elaboró: 
Técnico Operativo Atención al Ciudadano.

ExpresServices

Transformando el Servicio Público

Registro Postal No. 0368

Pbx: (1) - 7031066

scieria@expreservicesltda.com

Dirección: Calle 83 B No. 23-26

REMITENTE	
GOBERNACION DE NARIÑO	
CALLE 19 No. 23-78	
DESTINATARIO	
MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ	
MANZANA 9 CASA 4 PARQUE RESIDENCIAL SANTA MARIA PASTO	
Admitido	27/10/2017 05:19:02p.m.
Peso	50 gs
Tarifa	\$527.42=



octubre 28 29 30 31 1 2 3



62511829

ExpresServices

Transformando el Servicio Público

Pbx: (1) - 7031066

scieria@expreservicesltda.com

GOBERNACION DE NARIÑO		ORDEN 80527	
CALLE 19 No. 23-78		ZONA 0	
MARIA DEL PILAR ZAMBRANO RODRIGUEZ		PESO 50 gs	TARIFA \$527.42
MANZANA 9 CASA 4 PARQUE RESIDENCIAL SANTA MARIA PASTO		DEVOLUCION	
C.P 520001		DIRECCION NO EXISTE	DIRECCION INCOMPLETA
62511829		DESTINATA DESCONOC	CAMBIO DOMICILIO
27/10/2017		INVENTA EN CAJA	CEBRADO EFECTIVO
REHUSADO		NO RECLAMADO	
Número de Guía: 62511829		Autofecha: 27/10/2017	
DOMICILIO	CASA	EDIFICIO	OFICINA
PISOS			
COLOR			
PUERTA			



RESOLUCIÓN No. 3354 DE 2017

15 AGO 2017

Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones Legales y en virtud de la delegación conferida
mediante Decreto N° 077 de 19 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la señora MARÍA DEL PILAR ZAMBRANO RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.739.236 expedida en Pasto, interpuso recurso de reposición a la resolución 864 de 31 de marzo del 2017 mediante la cual se niega reliquidación de cesantías.

Que en virtud de la delegación conferida este despacho es competente para resolver el recurso interpuesto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que la señora MARÍA DEL PILAR ZAMBRANO RODRÍGUEZ mediante requerimiento 2017PQR8763 solicitó revisión de cesantías pidiendo que "verifique liquidación efectuada" con el fin de ordenar la reliquidación sus cesantías.

Que de la revisión de los antecedentes administrativos de la peticionaria, se encuentra que fue nombrada en virtud del Decreto 221 de 8 de marzo de 1993, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales del Liceo Central Femenino de Pasto – Nariño, tomando posesión del cargo el día 23 de marzo del mismo año.

Que le es aplicable en materia de cesantías el régimen de retroactividad, pues se trata de personal que tiene vinculación de carácter Departamental vinculado antes de la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1997.

Que de conformidad con la hoja de vida de la señora MARÍA DEL PILAR ZAMBRANO RODRÍGUEZ y de la hoja de liquidación de cesantías enviada por la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, el valor de las cesantías fue de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$36.903.483), desde el 23 de marzo de 1993 hasta el 30 de diciembre de 2014 suma a la cual debía descontársele los anticipos y consignaciones al Fondo Nacional de Ahorro.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Que los valores certificados precedentemente debieron ser descontados del total de la liquidación realizada por la Secretaría de Educación de Nariño, es decir que a la suma de \$36.903.483 se le descontó la suma de \$36.290.849, que arroja el valor de \$ 612.634.

Teniendo entonces que verificada la correspondiente liquidación efectuada en Resolución No. 559 de 23 de junio de 2015, esta se encuentra ajustada a derecho, por lo cual no es procedente reliquidar sus cesantías pues las mismas han sido liquidadas tal como lo ordena la ley, teniendo en cuenta los salarios devengados en el año 2014 y realizando los descuentos de los anticipos de cesantías y giros al Fondo nacional de Ahorro realizados.

Teniendo en cuenta lo anterior se encuentra que la resolución 864 de 31 de marzo del 2017 mediante la cual se niega la petición de reliquidación, se encuentra ajustada a derecho y acorde con las peticiones de la recurrente.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la reposición de la resolución 864 de 31 de marzo del 2017 interpuesto por la señora MARÍA DEL PILAR ZAMBRANO RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.739.236 expedida en Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la señora MARÍA DEL PILAR ZAMBRANO RODRÍGUEZ, en la siguiente dirección: Manzana 9 Casa 4 Parque Residencial Santa María. Celulares: 3188200614 – 3166022508.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los

15 AGO 2017

DORIS MEJIA BENAVIDES

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: YENNY CORDOBA PANTOJA
P.U. G2 Asuntos Legales

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
P.U. G4 Asuntos Legales

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pndlaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

NUEVO GOBIERNO



Gobierno
Abierto



Innovación
Social



Economía
Colaborativa